



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

02 DIC 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO PENSION NO
CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0924

Santiago, 08 de Noviembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	18 NOV 2016
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

CURSA CON ALCANCE
Oficio 086953

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

30 NOV. 2016

JEFE DE DIVISION
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. MAXIMO SANTIAGO MORENO BECHER**, Cédula de Identidad N° **3.062.744-K** exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO E.T.C.**

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/NFP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14832638



3° Que, con fecha 13.07.2016 el interesado optó por la Pensión No Contributiva.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. MAXIMO SANTIAGO MORENO BECHER, RUT: 3.062.744-K**, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2004 a \$202.681.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 207.707.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 215.226.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 219.789.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 236.141.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 257.134.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 263.665.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 274.027.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 279.864.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 286.497.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 302.856.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 314.789.-



ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Enero de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex Caja PÚBLICO por Resolución N°2006 de fecha 15.05.1975, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 924, DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 30 NOV 16 *086953

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Máximo Santiago Moreno Becher, RUN N° 3.062.744-K, exfuncionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con la fecha de la solicitud que se adjunta, la pensión debe regir a contar del 1 de diciembre de 2003 y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE